



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2016

La Merced 15 de junio de 2016

VISTO:

El Informe N° 0288-2016-GPPPI/MPMCH de fecha 14 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, correspondiente a la Transferencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 6°, que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestal de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que imita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere si como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus Modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 316-2016-MPCH/CM, de fecha 28 de diciembre de 2015, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 393-2015-ALC/MPCH de fecha 29 de diciembre de 2015, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, en la suma de S/. 19'718,296.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprueba la Transferencia de Partidas para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 301046 Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Cofinanciamiento en la Ejecución de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SANTA TERESA, CALLE SANTA RITA, PASAJE SAN MATEO, CALLE LAS CARAMBOLAS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO - JUNIN" y "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SAN LUCAS Y EL AGUAJAL DEL DISTRITO CHANCHAMAYO, CHANCHAMAYO - JUNIN"; por el monto de S/ 272,366.16 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 16/100 SOLES), siendo necesario la generación de la nota de modificación presupuestal Tipo 001 - Transferencias de Partidas entre Pliegos.

Que, estando a los fundamentos señalados, a lo regulado por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a lo establecido en la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y que el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, precisa que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo

registran en números enteros.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Incorporación de Mayores Fondos y la desagregación de los recursos autorizados según convenios en el marco del "Concurso de Proyectos Regulares 2016 - I", por un monto total de S/ 272,367.00(Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **INGRESOS**

Fuente de Fto	: 04 Donaciones y Trasnferencias
Rubro de Fto	: 13 Donaciones y Trasnferencias
Tipo de Recursos	: A- Transferencias de entidades del gobierno nacional
Entidad de Origen	: 12012 - Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración
Partida Presupuestal	: 1.4.2.3.1.1

TOTAL INGRESOS

S/ 272,367.00 Soles

➤ **EGRESOS**

PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Fuente de Fto	: 04 Donaciones y Trasnferencias
Rubro de Fto	: 13 Donaciones y Trasnferencias
Programa Presupuestal:	0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inklusivo - TRABAJA PERU
Función	: 015 Transporte
División	: 036 Transporte Urbano
Grupo funcional	: 0074 Vías Urbanas
Meta Presupuestal	: 0150 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SANTA TERESA, CALLE SANTA RITA, PASAJE SAN MATEO, CALLE LAS CARAMBOLAS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO - JUNIN"
	0151 "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SAN LUCAS Y EL AGUAJAL DEL DISTRITO CHANCHAMAYO, CHANCHAMAYO - JUNIN"

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Copia legalizada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Municipalidad Provincial
de Chanchamayo



Hung-Wen Jung
Alcalde

